

Código de Conducta de Proveedores



Índice de Contenido

1 Propósito e Principios Generales	3
2 Trabajo Forzado	3
3 Trabajo Infantil e Jóvenes Trabajadores	3
4 Discriminación y Diversidad & Inclusión	3
5 Libertad de Asociación	3
6 Salud y Seguridad en el Lugar de Trabajo	3
7 Condiciones de Empleo y Trabajo	4
8 Medio Ambiente y Sostenibilidad	4
9 Corrupción, Soborno y Antilavado de Activos	4
10 Antimonopolio e Competencia	4
11 Cumplimiento de Normas Comerciales	4
12 Conflicto de Interés	4
13 Privacidad de Datos	5
14 Confidencialidad	5
15 Registros y Cumplimiento	5

1. Propósito e Principios Generales

Caldic¹ hace énfasis en la preservación de los valores morales y éticos, y espera que sus proveedores respeten y se adhieran a la misma filosofía. Por lo tanto, buscamos garantizar que todos nuestros proveedores actúen de conformidad con los términos y condiciones de este Código de Conducta al operar en nombre de Caldic. El cumplimiento de este Código de Conducta es un requisito previo para cualquier acuerdo o contrato celebrado entre el proveedor y Caldic.

Los términos de este Código se extienden a todas las entidades controladoras, subsidiarias o afiliadas de nuestros proveedores, así como a cualquier otra entidad con la que mantengan relaciones comerciales, incluidos sus empleados (fijos, temporales, agencias subcontratadas y trabajadores migrantes). Es responsabilidad del proveedor garantizar que no se infrinja este Código de Conducta. Además de cumplir con los términos de este Código, el proveedor deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos nacionales, y cualquier otra normativa aplicable. En caso de divergencia entre los términos de este Código y las leyes nacionales u otras normativas aplicables, el proveedor deberá cumplir con los requisitos más elevados o más estrictos.

2. Trabajo Forzado

El proveedor no debe participar ni beneficiarse de ninguna forma de trabajo forzoso, incluido el trabajo análogo a la esclavitud, el trabajo penitenciario forzoso, la servidumbre por contrato, incluido el uso de castigos físicos, confinamiento, amenazas de violencia o tráfico de personas como método de disciplina, de conformidad con los convenios 29 y 105 de la OIT. Los trabajadores deben tener libertad de movimiento durante el transcurso de su empleo. El proveedor no debe retener ninguna parte del salario, los beneficios, los bienes o los documentos de ninguna persona con el fin de obligarla a seguir trabajando. El proveedor debe tratar a su personal con dignidad y respeto. El proveedor no debe participar ni tolerar el uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal del personal.

3. Trabajo Infantil y Jóvenes Trabajadores

Caldic no tolera el uso de mano de obra infantil. El proveedor no debe participar ni beneficiarse del uso de mano de obra infantil, de conformidad con el Convenio 138 de la OIT. La edad mínima para trabajar no debe ser inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria y, en cualquier caso, no inferior a 15 años (o 14 años, cuando así lo establezcan las leyes nacionales, de conformidad con la excepción de la OIT para los países en desarrollo). Cuando lo permita la legislación nacional, el proveedor puede emplear a niños de entre 12 y 15 años para realizar algunas horas de trabajo ligero al día, siempre que ello no interfiera con las responsabilidades educativas de los niños. El proveedor se abstendrá de contratar a trabajadores jóvenes (menores de 18 años) para realizar cualquier tipo de trabajo que pueda comprometer su salud, seguridad o moral, de conformidad con el Convenio 182 de la OIT.

4. Discriminación y Diversidad & Inclusión

El proveedor no practicará ni apoyará ningún tipo de discriminación (por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, casta, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, afiliación sindical, orientación sexual, estado de salud, responsabilidades familiares, edad, discapacidad u otras características distintivas), de conformidad con los convenios 100 y 111 de la OIT. La contratación, la remuneración, los beneficios, la capacitación, los ascensos, las medidas disciplinarias, el despido, la jubilación o cualquier otra decisión relacionada con el empleo deben basarse en criterios relevantes y objetivos. Caldic defiende la diversidad y la inclusión, y espera que sus proveedores tengan un entorno de trabajo diverso e inclusivo.

5. Libertad de Asociación

El proveedor no debe interferir en los derechos de los trabajadores de formar y afiliarse a sindicatos u otras asociaciones de su elección, ni de negociar colectivamente. El proveedor tampoco debe descorajar la afiliación a sindicatos, de conformidad con los convenios 87 y 98 de la OIT. Los representantes sindicales no deben ser discriminados y deben tener acceso a los empleados en el lugar de trabajo.

¹ El presente documento es aplicable a quantiQ Distribuidora Ltda., IQAG Armazéns Gerais Ltda., GTM Colombia S.A., GTM Costa Rica S.A., GTM Servicios CR S.A., GTM El Salvador, S.A. de C.V., GTM-Ecuador S.A., GTM Guatemala Comercio de Productos Químicos, S.A., Nitroquímicos, S.A., GTM Honduras S.A. de C.V., GTM Honduras Zona Libre, S.A. de C.V., GTM México Productos and Services S.A. de C.V., GTM Nicaragua, S.A., Chemical Products International Corporation, S.A., GTM Holdings S.A., GTM Panamá S.A., Químicos Básicos, S.A., Corporación GTM del Perú S.A., Panamerican Chemical LLC, Caldic International LLC;

(en adelante denominadas, conjunta o individualmente, "Caldic"), empresas que internamente también se entienden conjuntamente como parte de la División LATAM. Aunque las empresas mencionadas anteriormente se denominan Caldic a los efectos del presente documento, su aceptación no representa un vínculo con todas las empresas aquí mencionadas, sino que representa una autorización expresa a todas las empresas Caldic para realizar el tratamiento de los datos aquí compartidos.

6. Salud y Seguridad en el Lugar de Trabajo

El proveedor debe garantizar que sus trabajadores dispongan de un ambiente de trabajo seguro y saludable. Esto incluye, entre otras cosas, la protección contra incendios, accidentes y sustancias tóxicas. Se deben establecer y seguir políticas y procedimientos adecuados en materia de salud y seguridad.

El proveedor debe proporcionar a sus empleados el equipamiento de protección y la capacitación necesarios para realizar sus tareas de manera segura, así como una infraestructura sanitaria adecuada y limpia, que incluya baños y agua potable. El alojamiento, si lo proporciona el proveedor, debe cumplir con los mismos requisitos.

7. Condiciones de Empleo y Trabajo

El proveedor debe proteger a los trabajadores contra actos de acoso físico, verbal, sexual o psicológico, abuso o amenazas en el lugar de trabajo. El proveedor debe cumplir con las normas legales mínimas y/o las normas de referencia del sector en materia de salarios y prestaciones. En cualquier caso, el proveedor debe proporcionar siempre un “salario mínimo” que permita a los trabajadores satisfacer sus necesidades básicas y las de sus dependientes. Todos los trabajadores deben recibir un contrato de trabajo por escrito, comprensible y legalmente vinculante. El proveedor debe conceder a los empleados vacaciones pagadas y licencia médica cada año, así como licencia parental. El proveedor debe garantizar que la semana laboral normal se limite a 48 horas o, si es menor, respetar los límites legales. Las horas extras deben ser voluntarias y poco frecuentes. Los empleados tienen derecho a al menos un día libre a la semana y deben disfrutar de descansos razonables durante el trabajo y de períodos de descanso suficientes entre turnos.

8. Medio Ambiente y Sostenibilidad

El proveedor debe tratar de implementar procesos y políticas que mejoren activamente el uso eficiente de los recursos finitos (energía, agua, materias primas); minimizar la liberación de emisiones nocivas a la atmósfera y el impacto de los productos y servicios en el medio ambiente; garantizar que todos los residuos se eliminen de manera adecuada y responsable desde el punto de vista medioambiental. El proveedor debe trabajar activamente para reducir su huella de carbono, incluyendo a sus proveedores, y proporcionar los detalles a Caldic, previa solicitud. El proveedor cumplirá todos los requisitos legales medioambientales aplicables y

demostrará una mejora continua de su desempeño medioambiental. El proveedor debe obtener, mantener actualizadas y seguir las directrices de reporte de todas las licencias y registros medioambientales necesarios para cumplir con la legislación en todo momento.

9. Corrupción, Soborno y Antilavado de Activos

El proveedor deberá llevar a cabo sus actividades en total conformidad con todas las leyes anticorrupción aplicables, incluida la Ley Antisoborno del Reino Unido y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de los Estados Unidos, así como todas las normativas contra el lavado de dinero. El proveedor nunca deberá, directamente o a través de intermediarios, ofrecer o prometer ningún beneficio personal o indebido para obtener o mantener negocios. El proveedor no pagará ni aceptará sobornos, no ofrecerá ni aceptará comisiones ilegales y no tomará ninguna medida que infrinja las leyes anticorrupción o las regulaciones contra el lavado de dinero aplicables.

10. Antimonopolio y Competencia

El proveedor deberá llevar a cabo sus actividades en total conformidad con todas las regulaciones antimonopolio y de competencia aplicables. El proveedor no deberá fijar precios, manipular licitaciones, discutir o intercambiar información sobre precios o cualquier otra información confidencial con sus competidores.

11. Cumplimiento de Normas Comerciales

El proveedor garantiza que, directa o indirectamente: **a)** no es: i) de propiedad ni está controlado por, ni ii) actúa en nombre o en beneficio de ninguna persona o entidad sujeta a sanciones económicas de la ONU, EE.UU., la UE y/o cualquier otra sanción económica aplicable, **b)** ninguna persona sancionada, ni ninguna de sus afiliadas, está o estará involucrada en la realización de ninguna transacción, y **c)** no se utiliza ningún mineral de conflicto en los productos del proveedor que, directa o indirectamente, financie o beneficie a grupos armados. Se consideran minerales de conflicto el estaño, el tantalio, el tungsteno y el oro.

12. Conflicto de Interés

El proveedor debe evitar actividades o situaciones que impliquen conflictos de intereses reales o aparentes con el Grupo Caldic. El proveedor debe divulgar desde el principio cualquier posible conflicto de intereses o cualquier relación que pueda dar lugar razonablemente a un conflicto de intereses.

13. Privacidad de Datos

El proveedor deberá tratar y procesar los datos personales únicamente para los fines para los que fueron recopilados, recibidos o puestos a disposición, de conformidad con las normativas de privacidad de datos aplicables, incluyendo, entre otras, el RGPD. El proveedor deberá garantizar que los datos personales estén debidamente protegidos y que existan medidas legales, organizativas y técnicas adecuadas para garantizar dicha protección.

14. Confidencialidad

El proveedor contratado por Caldic puede tener acceso a información de carácter confidencial o privado. La divulgación indebida de dicha información puede tener graves consecuencias para Caldic. Los proveedores deben mantener la confidencialidad de toda la información que se les confíe, salvo cuando la divulgación sea autorizada por el Consejo de Caldic o exigida por ley.

El proveedor no debe responder a preguntas de la prensa, los órganos legislativos o las empresas y organizaciones, a menos que esté específicamente autorizado para hacerlo por el Consejo de Caldic, y no está autorizado a ponerse en

contacto con la prensa, los medios de comunicación, los analistas de investigación y seguridad, los corredores o los inversionistas sobre los negocios de Caldic.

15. Registros y Cumplimiento

El proveedor debe evaluar el desempeño de su cadena de suministro y mantener registros adecuados para demostrar el cumplimiento de los términos de este Código de Conducta. Los registros deben estar disponibles para Caldic, previa solicitud, en cualquier momento. El proveedor debe someterse voluntariamente a auditorías, anunciadas o no, realizadas por Caldic o por terceros designados por Caldic. Cuando se identifiquen casos de incumplimiento de los términos de este Código de Conducta, el proveedor debe tomar inmediatamente medidas correctivas para remediarlos. El proveedor también tomará medidas para evitar que se repitan problemas similares en el futuro. Si el proveedor incumple los términos del presente Código de Conducta y no se realizan las mejoras en el plazo acordado, Caldic podrá rescindir su relación comercial con el proveedor sin incurrir en responsabilidad alguna. El proveedor deberá indemnizar a Caldic y eximirlo de cualquier reclamación, coste y pérdida que se derive de dicho incumplimiento.

Razón Social:

Nombre del representante autorizado:

Fecha

Firma